

**PERÚ**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica:	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	252
Actividad del POI:	AOI00107200581. Ejecución de las actividades del CEI

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de fabricación e instalación de protectores para columnas metálicas y bases de concreto para el CEI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ubicada en san Borja, lima.

2. OBJETIVO

Adquirir cuarenta y cuatro (44) protectores de espuma de poliuretano de 5 cm de diferentes alturas y diámetros, los cuales deben estar adecuadamente instalados, con la finalidad de reforzar la seguridad de los estudiantes y del personal del CEI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sede San Borja.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad poder realizar el cambio e implementación de protectores en el CEI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sede San Borja, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, bienestar y protección de los estudiantes y del personal que desarrolla sus actividades en dicha sede, garantizando un entorno educativo y laboral más seguro y adecuado.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Und. de Medida	Descripción del bien
805300010130	12	UND	Protector para base de concreto de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro 0.45cm y 0.27 de altura.
805300010129	18	UND	Protector de poste de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro 0.20cm y 1.50 de altura
805300010131	14	UND	Protector de poste de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro 0.55cm y 1.20 de altura

5. ANTECEDENTES

No aplica

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
8053000130	Protector para base de concreto de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro	Características: Protector para base de concreto redondo, con un espesor mínimo de 5 cm, fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, recubierto exteriormente con PVC poliéster de 620 g/m ² ,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
	0.45cm y 0.27 de altura.	material ignífero y con tratamiento antihongos, apto para ambientes interiores y exteriores. El diseño debe adaptarse a la forma redonda de la base, garantizando un ajuste seguro y continuo que brinde protección contra impactos, cumpliendo con las normativas de seguridad para espacios educativos. Diámetro interno: 0.45cm Altura: 0.27cm Garantía: Mínimo un (01) año contra defectos de fabricación.
8053 0001 0129	Protector de poste de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro 0.20cm y 1.50 de altura	Características: Protector de poste, con un espesor mínimo de 5 cm, fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, recubierto exteriormente con PVC poliéster de 620 g/m ² , material ignífero y con tratamiento antihongos, adecuado para uso en interiores y exteriores. El diseño del protector debe adaptarse al diámetro del poste, garantizando un ajuste firme y continuo, proporcionando alta capacidad de absorción de impactos y rápida recuperación, cumpliendo con los estándares de seguridad aplicables a entornos educativos. Altura: 1.50m Diámetro interno: 0.20cm Garantía: Mínimo un (01) año contra defectos de fabricación.



Imagen referencial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
		 <p>Imagen referencial</p>
<p>8053 0001 0131</p>	<p>Protector de poste de espuma de poliuretano de 5cm de espesor, diámetro 0.55cm y 1.20 de altura</p>	<p>Características: Protector de poste, con un espesor mínimo de 5 cm, fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, recubierto exteriormente con PVC poliéster de 620 g/m², material ignífugo y con tratamiento antihongos, adecuado para uso en interiores y exteriores. El diseño del protector debe adaptarse al diámetro del poste, garantizando un ajuste firme y continuo, proporcionando alta capacidad de absorción de impactos y rápida recuperación, cumpliendo con los estándares de seguridad aplicables a entornos educativos.</p> <p>Altura: 1.20m Diámetro interno: 5.5cm Garantía: Mínimo un (01) año contra defectos de fabricación.</p>  <p>Imagen referencial</p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ REALIZAR DE MANERA PREVIA A LA EMISIÓN DE SU COTIZACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, UNA VISITA DE RECONOCIMIENTO AL AMBIENTE DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE TOMA UN CABAL CONOCIMIENTO DE LO SOLICITADO Y PUEDA ALCANZAR AL MTC SU MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

El proveedor deberá instalar los protectores en la IEI del Ministerio de transportes y Comunicaciones. ubicado en calle de La Ciencia, San Borja 15021 – Perú.

9. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS

No aplica.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) en ventas similares de protectores de espuma, PVC, hule, caucho y/o protectores de pared o pasamanos y/o colchonetas de espuma, hule y/o protectores diversos multiusos con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV

13. PLAZO Y LUGAR DE LA RECEPCIÓN

a. Plazo

Será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.





b. Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Almacén Central ubicado Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú, en el siguiente horario;

MAÑANA	TARDE
9:00 AM -12:30 PM	2:00 PM - 4:30 PM

Nota: La recepción se hará en el Almacén Central del MTC, debiendo contarse con la presencia de un representante de Almacén Central, un representante de la empresa adjudicada y un representante del área usuaria, plasmado en un acta.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo visto bueno de la suboficina de servicios generales quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago del 100% del total de la orden de compra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No corresponde.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTIAS

No aplica



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.